



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Monte Patria

VISTOS

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	100505
FECHA	21 ABR 2015
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL	



CONSIDERANDO

MAT.: MODIFICA VISTOS DE DECRETO ALCALDICIO N° 326, DEL 09 DE ENERO DE 2015.-

MONTE PATRIA, 20 DE ABRIL DE 2015.

Lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

el artículo 4, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014 que aprueba y fija el Presupuesto Municipal de la I. Municipalidad de Monte Patria para el año 2015;

el Contrato de Honorarios "Persona Natural a Suma Alzada", celebrado entre la I. Municipalidad de Monte Patria y don Rodrigo Gutiérrezz Fonfach, del 02 de enero de 2015;

- el Acta de Sesión Ordinaria N° 75, del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 09 de diciembre de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015;
- las atribuciones inherentes a mi cargo;

- Lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

- Que la Sesión Ordinaria N° 75, a que hace referencia el considerando precedente, dice relación con la aprobación del Presupuesto Municipal de la I. Municipalidad de Monte Patria para el año 2015, cuya aprobación fue adoptada en dicha reunión por el cuerpo colegiado de este Municipio;

- Que la fecha de la Sesión Ordinaria N° 75 fue el día 09 de diciembre del año 2014 y no del 2015;

- Que los decretos alcaldicios deben contener una correcta y precisa información;

- La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015;

DECRETO ALCALDICIO N° 4.796

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015, en el penúltimo visto de la mencionada resolución, donde dice "Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 09 de Diciembre de 2015", debe decir correctamente "Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 09 de diciembre de 2014".:
2. **MANTÉNGASE** inalterable el resto del contenido del Decreto Alcaldicio no modificado por la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FEC/ffc

Distribución: -Administración Municipal

-RR.HH

-SECPLA.

-Archivo Dirección Jurídica.



ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA

MAT.: APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUMA ALZADA QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 09 de Enero de 2015.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4º, de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado con fecha 29.12.1989;

El D.F.L. Nº 1, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 26.12.2006;

El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la Elección de Alcalde y Concejales para el periodo 2013 - 2016;

El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

Decreto Alcaldicio Nº 13.082, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

Sesión Ordinaria Nº 75, de fecha 09 de Diciembre de 2015.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 326

1.- APRUÉBASE, Contratos a Honorarios personas Naturales a Suma Alzada de la siguiente persona:

Nombre	R.U.T	Imputación
RODRIGO GUTIERREZ FONFACH	13.178.920-3	215.21.03.001.001.002

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.



SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
ALCALDE (5)

Monte Patria

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT. : APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL
PARA AÑO 2015

MONTE PATRIA 09 DICIEMBRE 2014

VISTOS

- La Ley N° 19.602, del Ministro del Interior, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 25 de Marzo de 1999, en el Diario Oficial de la República;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre 2012 que Aprueba el Acta de Instalación del Alcalde de Monte Patria y Concejo Municipal, periodo 2012-2016.-
- Certificado N° 78, según lo estipulado en el artículo n° 82, letra A de la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, En el Cual el Honorable Concejo acuerda aprobar por unanimidad de los concejales presentes El proyecto de Presupuesto año 2015 En sesión Ordinaria N° 75. de Fecha 09 de Diciembre 2014.
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere

DECRETO ALCALDICO N° 13.082

1. APRUÉBASE y fijase el Presupuesto de la Municipalidad de Monte Patria para el año 2015, que alcanza a la suma de \$ 4.351.743.000 (Cuatro mil trescientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil)
2. AUTORIZASE, asimismo el desglose y la Distribución de dicho presupuesto, en conformidad, a los Subtítulos, Ítems asignaciones y Subasignaciones de Ingresos y Egresos, según anexo adjunto

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA IV REGIÓN, SUBSECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE), DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, INTENDENCIA IV REGION; GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL, SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE CONTROL, DIRECCION DE OBRAS, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (5)



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Secretaria Municipal

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 75

En Monte Patria, siendo las 10:10 horas del día 9 de Diciembre de 2014, en el Salón de Sesiones, se reúne el Honorable Concejo Municipal, el cuál es presidida por el Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Juan Carlos Castillo Boilet y cuenta con la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. LIDIA VALDIVIA CASTILLO
SRA. MERY MORA ARAYA
SR. ALFONSO CORTÉS COFRÉ
SRA. ROSA GUERRERO ALFARO
SR. JAIME CASTILLO BOILET
SR. ALEXI CASTILLO ROJAS

ALCALDE Y PDTE. DEL CONCEJO, SR. JUAN CARLOS CASTILLO: Da inicio a la sesión y procede a dar lectura a la tabla elaborada para esta ocasión:

- 1. LECTURA ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 74 DE FECHA 1 DICIEMBRE DE 2014 Y APROBACIÓN ACTA RESPECTIVA**
- 2. PRESENTACION Y APROBACION PLAN DE SALUD COMUNAL**
- 3. ANUNCIO DE MEDIDAS DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES SEGÚN DECRETO SUPREMO 1.523 DEL 22 AGOSTO 2014, A CARGO DE LA SRA. MERCEDES VALDIVIA, TESORERA PROVINCIAL**
- 4. APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL, PRESUPUESTO DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL Y RATIFICAR PRESUPUESTO DEL DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑO 2015**
- 5. APROBACIÓN FUNCIONES PERSONAL A HONORARIOS A SUMA ALZADA AÑO 2015**
- 6. CORRESPONDENCIA DESPACHADA Y RECIBIDA**
- 7. PUNTOS VARIOS**

DESARROLLO DEL ACTA

1° PUNTO: LECTURA ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 74 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014 Y APROBACIÓN ACTA RESPECTIVA

JEFE DE FINANZAS, SR. MAURICIO BRAVO: Responde, que el presupuesto de ingresos financia todas las partidas de gastos y el convenio de la JUNJI deja un serio hoyo.

CONCEJAL, SR. ALFONSO CORTÉS: Consulta por el porcentaje destinado a la inversión.

JEFE DE FINANZAS, SR. MAURICIO BRAVO: Señala que la vía es a través de proyectos, en el presupuesto del departamento el ítem activos no financieros tiene un 2%, porque los gastos en personal absorben casi todo los ingresos, llegando a 82,4% y gastos operacionales es de 13,7%.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. JUAN CARLOS CASTILLO: Somete a votación y por mayoría de sus integrantes presentes en la sesión se aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal y se abstiene el Concejal Sr. Jaime Castillo, por ser funcionario de ese servicio.

C) PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

JEFE DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL, SR. JOSÉ LUIS OLIVARES: Expone que el valor del per cápita se conocerá en enero de 2015, por tanto sugiere aprobar el presupuesto como fue presentado y en enero ajustar el reajuste que otorgo el gobierno al 6%. El total del presupuesto proyectado para el año 2015, asciende a M\$ 3.669.357.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. JUAN CARLOS CASTILLO: Somete a votación y por unanimidad de los integrantes presentes en la sesión. Además se aprueban las transferencias contempladas en el presupuesto municipal, al Depto. de Educación M\$ 117.818, el uso de estos recursos será para financiar el artículo 45 \$ 155.029.000, al Servicio de Bienestar \$ 30.110.000 y al Centro Comunitario de Rehabilitación \$ 4.861.000 y al Depto. de Salud M\$ 190.000 para gastos operacionales.

5° PUNTO: APROBACIÓN FUNCIONES PERSONAL A HONORARIOS A SUMA ALZADA AÑO 2015

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. JUAN CARLOS CASTILLO: Explica y solicita la aprobación de los cargos y objetivos del personal a honorarios a suma alzada, son los mismos del año pasado:

- A) ASESORÍA EN PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- B) ASESORÍA EN PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
- C) ASESORÍA EN ÁREA JURÍDICA
- D) ASESORÍA EN EL ÁREA COMUNICACIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- E) ASESORÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

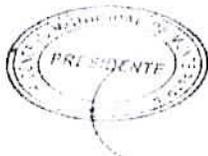
CONCEJAL, SR. ALEXI CASTILLO: Indica que tiene una duda y también hizo como consulta a la Contraloría, es legal que la Srta. Alejandra Zárate que presta asesoría jurídica, ¿se puede sino ella no tiene título de abogado?.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. JUAN CARLOS CASTILLO: indica que el requisito es que la persona tenga un cierto expertis para desempeñar la función, no es necesario que tenga título, por tanto no tiene ningún inconveniente para que preste esta asesoría, la cual ha realizado ya por varios años en la SECPLA. Somete a votación y el

MUNICIPIO A LOS SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN, COMO SIGUE:

- A) DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, APOORTE ANUAL DE \$ 117.818.000 Y ESTOS RECURSOS SERÁN UTILIZADOS EN SOLVENTAR LOS GASTOS OPERACIONALES DEL DEPARTAMENTO.
- B) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, APOORTE ANUAL DE \$ 190.000.000 Y ESTOS RECURSOS SERÁN UTILIZADOS PARA CANCELAR ARTÍCULO 45 \$ 155.029.000, SERVICIO DE BIENESTAR \$ 30.110.000 Y CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN \$ 4.861.000.
7. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR LOS CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL A HONORARIOS "A SUMA ALZADA" AÑO 2015, COMO SIGUE:
F) ASESORÍA EN PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
G) ASESORÍA EN PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
H) ASESORÍA EN ÁREA JURÍDICA
I) ASESORÍA EN EL ÁREA COMUNICACIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
J) ASESORÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
8. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, CONCEDER AUDIENCIA A LA COORDINADORA COMUNAL SENDA - PREVIENE, SRTA. GRICEL CARVAJAL PIZARRO, PARA LA SESIÓN A REALIZARSE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
9. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, RATIFICAR SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA" ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 80.438.957 IVA INCLUIDO.
10. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJALES EN EL SEMINARIO, DENOMINADO "FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL Y SOCIAL 2015", A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS 17 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Siendo las 13:40 Hrs., se pone término a la sesión.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE Y PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIA DEL CONCEJO
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal



MAT.: MODIFICA VISTOS DE DECRETO ALCALDICIO N° 326, DEL 09 DE ENERO DE 2015.-

MONTE PATRIA, 20 DE ABRIL DE 2015.

VISTOS

- Lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- el artículo 4, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014 que aprueba y fija el Presupuesto Municipal de la I. Municipalidad de Monte Patria para el año 2015;
- el Contrato de Honorarios "Persona Natural a Suma Alzada", celebrado entre la I. Municipalidad de Monte Patria y don Rodrigo Gutiérrez Fonfach, del 02 de enero de 2015;
- el Acta de Sesión Ordinaria N° 75, del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 09 de diciembre de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015;
- las atribuciones inherentes a mi cargo;



CONSIDERANDO

- Lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Que la Sesión Ordinaria N° 75, a que hace referencia el considerando precedente, dice relación con la aprobación del Presupuesto Municipal de la I. Municipalidad de Monte Patria para el año 2015, cuya aprobación fue adoptada en dicha reunión por el cuerpo colegiado de este Municipio;
- Que la fecha de la Sesión Ordinaria N° 75 fue el día 09 de diciembre del año 2014 y no del 2015;
- Que los decretos alcaldicios deben contener una correcta y precisa información;
- La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015;

DECRETO ALCALDICIO N° 4.796

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015, en el penúltimo visto de la mencionada resolución, donde dice "Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 09 de Diciembre de 2015", debe decir correctamente "Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 09 de diciembre de 2014" .:
2. **MANTÉNGASE** inalterable el resto del contenido del Decreto Alcaldicio no modificado por la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
 (S)
 FFC/ffc
 Distribución: -Administración Municipal
 -RR.HH
 -SECPA.
 -Archivo Dirección Jurídica.

ALCALDE (S)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal



MAT.: MODIFICA VISTOS DE DECRETO ALCALDICIO N° 326, DEL 09 DE ENERO DE 2015.-

MONTE PATRIA, 20 DE ABRIL DE 2015.

VISTOS

- Lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- el artículo 4, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014 que aprueba y fija el Presupuesto Municipal de la I. Municipalidad de Monte Patria para el año 2015;
- el Contrato de Honorarios "Persona Natural a Suma Alzada", celebrado entre la I. Municipalidad de Monte Patria y don Rodrigo Gutiérrez Fonfach, del 02 de enero de 2015;
- el Acta de Sesión Ordinaria N° 75, del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 09 de diciembre de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015;
- las atribuciones inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO

- Lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Que la Sesión Ordinaria N° 75, a que hace referencia el considerando precedente, dice relación con la aprobación del Presupuesto Municipal de la I. Municipalidad de Monte Patria para el año 2015, cuya aprobación fue adoptada en dicha reunión por el cuerpo colegiado de este Municipio;
- Que la fecha de la Sesión Ordinaria N° 75 fue el día 09 de diciembre del año 2014 y no del 2015;
- Que los decretos alcaldicios deben contener una correcta y precisa información;
- La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015;

DECRETO ALCALDICIO N° 4.796

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 326, del 09 de enero de 2015, en el penúltimo visto de la mencionada resolución, donde dice "Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 09 de Diciembre de 2015", debe decir correctamente "Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 09 de diciembre de 2014".:
2. **MANTÉNGASE** inalterable el resto del contenido del Decreto Alcaldicio no modificado por la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/ffc

Distribución: -Administración Municipal

-RR.HH

-SECPLA.

-Archivo Dirección Jurídica.



ALCALDE

